IMTTA	**PROCESOS DE APOYO**	**Código: F-JUR-08**	
	GESTIÓN JURIDICA	**Versión: 02**	
	ACTA DE DESIGNACIÓN SUPERVISOR	**16/09/2024**	

Aguachica, Cesar, 14 de Julio del 2026.

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE AGUACHICA CESAR
14-07-2026 3:47 pm
2164
Keila Granados

PARA:	Nury Yadira Delgado Bautista
DE:	Gelver Antonio Cárdenas Mancera
ASUNTO:	Designación de Supervisor.

GELVER ANTONIO CARDENAS MANCERA varón, mayor de edad, actuando en calidad del Director del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica, Cesar, nombrado mediante Decreto Ordinario número 088 del 08 de julio de 2025 y posesionado en virtud del acta de posesión del mismo día, mes y año, por medio del presente escrito me dirijo a usted, con el propósito de comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
9644151	JOSE DOMINGO TORRES CARRION	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ENMARCADOS EN EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR".**

En su actuación como supervisor del contrato, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución de su objeto de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual en el ejercicio de su labor deberá:

1. Realizar la atención al ciudadano y al usuario en los tramites ejecutados en las dependencias del Instituto en temas de seguridad vial.
2. Establecer relaciones con otras entidades públicas y privadas para colaborar en la ejecución de campañas de seguridad vial.
3. Apoyar en las distintas campañas educativas viales realizados por el IMTTA.
4. Implementar estrategias del buen uso de las señales de tránsito y seguridad vial.
5. Acompañar al instituto en las reuniones que le sean asignados y que versen sobre campañas de seguridad vial en el municipio.
6. Prestar servicio de educación inicial de usuarios y clientes en las diferentes plataformas dispuestas por el Instituto Municipal relacionadas con la ANSV.

7. Apoyar jurídicamente el análisis e interpretación de datos relacionados con movilidad y seguridad vial, con el fin de emitir conceptos técnicos que contribuyan a la formulación e implementación de estrategias efectivas en regulación del tránsito en el municipio.
8. Brindar asesoría jurídica en la aplicación de la normatividad relacionada con tránsito y transporte, con énfasis en la implementación de campañas educativas y acciones preventivas que promuevan el cumplimiento del Código Nacional de Tránsito y la reducción de siniestros viales.
9. Acatar las instrucciones del supervisor del contrato y atender personalmente los requerimientos que este haga en razón del objeto y sus alcances.
10. Apoyar los intereses de la entidad en las audiencias de insolvencia que le sean asignadas.
11. Proyectar y sustanciar memoriales, conceptos, respuestas a derechos de petición, requerimientos y demás actuaciones jurídicas, dentro del ámbito de competencia del IMTTA en materia de seguridad vial y tránsito.
12. Apoyar en las actividades relacionadas con los procesos de cobro coactivo que le sean asignada
13. Apoyar en los procesos de contratación que adelanta el Instituto municipal en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual de acuerdo con la normatividad vigente.
14. Efectuar las cotizaciones al Sistema General de Seguridad social (salud, Pensión y Riesgos profesionales) con base en los ingresos por servicio de apoyo a la gestión de la entidad que devengue.
15. Rendir informe mensual de las actividades realizadas inherentes a las obligaciones contractuales.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

1. Hacer cumplir las obligaciones a cargo del contratista.
2. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
4. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada.
5. Garantizar la debida supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Las demás que sean para la perfecta ejecución del contrato.

En consideración de lo anterior, usted podrá acceder a la información relacionada del contrato celebrado con la entidad en el siguiente link

Atentamente,

GELVER ANTONIO CÀRDENAS MANCERA
Director IMTTA

PROYECTÒ: ANGIE LORENA MORENO VEGA.
ASESORA JURIDICA – IMTTA.